

Contestación de demanda 2019-00453 Verbal de Pertenencia de Luz María Juez Gaitán y Ana Florinda Piñeros contra Hector Morales Suspes y herederos indeterminados.

Juridica Ale <juridica@ale.com.co>

Mar 19/07/2022 12:53

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

Contestacion Pertenencia Hector Morales Suspes J 26 CM .pdf;

Señor

Juez Veintiseis (26) civil municipal de Bogotá D.C

E.S.D

Ref: Contestación de demanda verbal de Pertenencia de Luz María Juez Gaitán y Ana Florinda Piñeros contra Hector Morales Suspes y herederos indeterminados.

Rad: 2019-00453

Luis Alejandro Acuña García, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como curador ad litem nombrado por el Despacho en representación de la parte demandada, Hector Morales Suspes, dentro del proceso de la referencia, contesto la demanda en los términos del escrito que se adjunta al presente correo.

Atentamente,

Luis Alejandro Acuña García

C.C 79.242.166

T.P 73.252

Señor
Juez Veintiseis (26) civil municipal de Bogotá D.C
E.S.D

Ref: Contestación de demanda verbal de Pertenencia de Luz María Juez Gaitán y Ana Florinda Piñeros contra Hector Morales Suspes y herederos indeterminados.

Rad: 2019-00453

Luis Alejandro Acuña García, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como curador ad litem nombrado por el Despacho en representación de la parte demandada, Hector Morales Suspes, dentro del proceso de la referencia, contesto la demanda así:

PRETENSIONES

PRIMERA. Me atengo a lo que resuelva probado dentro del proceso.

SEGUNDA. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

TERCERA: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

CUARTA. Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

A LOS HECHOS

Sobre los hechos debidamente relacionados respondo así:

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. No me consta. Que se pruebe.
4. No me consta. Que se pruebe.
5. No me consta. Que se pruebe.
6. No me consta. Que se pruebe. Es cierto.
7. Es cierto.
8. No me consta. Que se pruebe.
9. No es un hecho. Es una manifestación del libelista.
10. No me consta. Que se pruebe.
11. No me consta. Que se pruebe.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO Y RAZONES DE LA DEFENSA

Cabe resaltar que en la medida en que únicamente se cuenta con los documentos allegados por la parte demandante, es preciso agotar la etapa probatoria con el fin de determinar si los hechos señalados se dieron y en ese mismo sentido si son congruentes con lo pretendido en la demanda.

PRUEBAS

Solicito señor juez que se tengan como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Interrogatorio de parte:

Solicito señor juez que en la fecha y hora que usted considere se cite a los demandantes para que absuelvan interrogatorio de parte que en audiencia le formularé con reconocimiento de documentos.

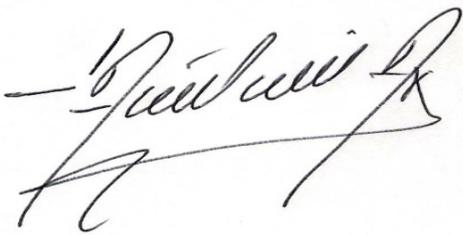
Anexos

Sin anexos.

Notificacionees

Le manifiesto al despacho que el suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Calle 67 A No 9-62 oficina 301 de la Ciudad de Bogotá D.C o en el correo juridica@ale.com.co.

Atentamente,



Luis Alejandro Acuña García

C.C 79.242.166

T.P 73.252